

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CINIENTO OCHENTA Y TRES (15.183)

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **15183**

Art 1° : Adhiérase la Provincia de Buenos Aires al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires, PREIMBA, creado por Ley Nacional 27.561, cuyo objeto es garantizar el mantenimiento y construcción de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales.

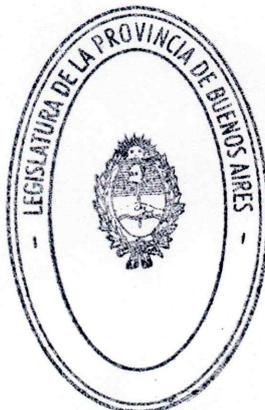
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veinte


Sr. FEDERICO OTERMIN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Sra. VERONICA MAGARÍO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAURICIO BARRIENTOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Sr. LUIS ROLANDO LATA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (15.183). -

La Plata, 07 de Octubre de 2020



Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica

LA VERONICA TRONCOSO
FISCALIA
Honorable Consejo de la
Provincia de Buenos Aires

SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Consejo de la
Provincia de Buenos Aires



LA FERNANDA OTAZU
FISCALIA
Honorable Consejo de Diputados
Provincia de Buenos Aires

SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Consejo de Diputados
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15183

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.